

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1o.) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 110040035320220135700

Acreditado el embargo sobre el inmueble gravado con hipoteca, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado Resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S40773233.

Para la práctica de la medida se dispone comisionar al alcalde Local de la zona en que se encuentre ubicado el inmueble objeto de la medida, con facultad de subcomisionar y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples creados para el cumplimiento de estas comisiones.

Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma y a quien se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00). Adviértase que al auxiliar deberá informarse la fecha y hora de la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

